



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008126

Santiago, 15 de Octubre de 2009

VISTOS: **NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

MINISTERIO DE HACIENDA									
OFICINA DE PARTES									
RECIBIDO									
CONTABILIDAD GENERAL									
TOMA DE RAZON									
RECEPCION									
Depart. Jurídico									
Dep. T.R. Y Regis									
Depart. Contabil.									
Sub. Dep. C. Central									
Sub. Dep. E. Cuenta									
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.									
Depart. Auditoría									
Depart. V.O.P.U. y T.									
Sub. Depto. Municip.									
RENTAS									
<table border="1"> <tr> <td>Sub. Dep. Renta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sub. Dep. Impuesto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sub. Dep. Aduana</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sub. Dep. D. Extranj.</td> <td></td> </tr> </table>		Sub. Dep. Renta		Sub. Dep. Impuesto		Sub. Dep. Aduana		Sub. Dep. D. Extranj.	
Sub. Dep. Renta									
Sub. Dep. Impuesto									
Sub. Dep. Aduana									
Sub. Dep. D. Extranj.									



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1	CAYULEF	ARANGU	ADRIAN SEGUNDO	07009898-9	4	0
2	CAYUN	ALVAREZ	JUAN	06202683-9	30	0
3	CAYUPEL	JARAMILLO	JUAN EVANGELISTA	03627260-0	32	10
4	CEA	ESPINOZA	LUIS ALBERTO	07537327-9	12	0
5	CERDA	CACERES	MARGARITA ESTER	06028421-0	12	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior